

## TERMINACION

Se deja constancia que el proceso ejecutivo adelantado por BAGUER S.A.S. contra JOSE DAVID SOLANO radicado No. 2019-248 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 10 de febrero de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON  
Sustanciadora

**MG**

RADICADO: 2019-248 TERMINACION  
EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, 10 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por BAGUER S.A.S contra JOSE DAVID SOLANO en escrito visible al No. 037 en escrito que suscribe junto con la representante legal de BAGUER S.A.S., solicita la terminación del proceso por pago total, costas procesales, agencias en derecho, el levantamiento de las medidas cautelares y renuncia a términos de ejecutoria.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BAGUER S.A.S. contra JOSE DAVID SOLANO por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5a58ac6845be63fdb9fd5e2f22604f76e1b769f20ecb58e411ff70dc3d7031**

Documento generado en 10/02/2022 11:32:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**